



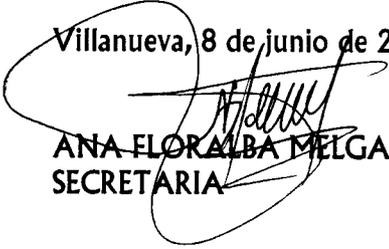
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA
SANTANDER
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 15 # 17-55.SECTOR PINOS. VILLANUEVA

PROCESO: ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: MARIA NELA CORDOBA MORALES
DEMANDADO: JAVIER HUMBERTO ORTIZ ROJAS
RADICADO No 688724089001-2022-007100

Al despacho de la señora Juez informando que la Comisaria de Familia de Villanueva no ha dado cumplimiento en debida forma a la prueba decretada por el Juzgado y que solicito mediante oficio O155-23 del 10 de marzo de 2023 respecto a practicar la visita socio familiar al hogar de la señora MARIA NELA CORDOBA MORALES, ya que solo se adjuntó la valoración psicológica de la menor T.K.O.C. provea.

Villanueva, 8 de junio de 2023


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que obra a folio precedente y luego de revisado el expediente, se advierte que efectivamente la Comisaria de Familia de Villanueva no ha dado cumplimiento en debida forma a la prueba decretada por el Juzgado y que se solicitó mediante oficio O155-23 del 10 de marzo de 2023 respecto a practicar la visita socio familiar al hogar de la señora MARIA NELA CORDOBA MORALES, ya que solo se adjuntó la valoración psicológica de la menor T.K.O.C. el Juzgado, DISPONE:

REQUERIR, a la Comisaria de Familia de Villanueva para que de estricto cumplimiento a la prueba decretada por el Juzgado y que se solicitó mediante oficio O155-23 del 10 de marzo de 2023 respecto a practicar la visita socio familiar al hogar de la señora MARIA NELA CORDOBA MORALES, ya que solo se adjuntó la valoración psicológica de la menor T.K.O.C.

NOTIFIQUESE,

DORIS VIVIANA FERNADEZ MONSALVE
Juez

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy nueve (9) de junio de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 030. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria .